



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2020

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, adoptado en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2020, el expediente número 3/2020 de modificación de créditos para la concesión de suplementos de crédito financiados por Remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio de 2019, con el siguiente detalle:

ESTADOS DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	IMPORTE SUPLEMENTOS
II- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	452.950,00
VI-INVERSIONES REALES	83.000,00
TOTAL CREDITOS A SUPLEMENTAR	535.950,00

FINANCIACIÓN:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE SUPLEMENTOS
VIII- ACTIVOS FINANCIEROS (Remanente Líquido de Tesorería)	535.950,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden, 29 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López Brea.

Nº. I.-6227